



## Boletín No. 001

# Lineamientos para el Manejo de Conflictos de Interés del Ejército Nacional

### CONCEPTO

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública “Un conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales”.

### CLASIFICACIÓN<sup>1</sup>

1. Conflicto **Real**: Cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.
2. Conflicto **Potencial**: Cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.
3. Conflicto **Aparente**: Cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.

### ELEMENTOS<sup>2</sup>

1. Tener un interés particular y directo sobre la regulación, gestión, control o decisión de algún asunto.
2. Que dicho interés lo tenga alguna de las personas que interviene o actúa en su condición de empleado público conforme a lo regulado en la normativa vigente.
3. Que no se presente declaración de impedimento para actuar en el mismo, por parte del empleado público.

<sup>1</sup> Fuente: Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano (DAFP)

<sup>2</sup> Fuente: Cartilla preventiva sobre conflicto de intereses de los servidores públicos (CGN)



## EJEMPLOS EN NUESTRA INSTITUCIÓN

Con el fin de tener una mayor claridad en la identificación de una situación de Conflictos de Interés, se presentan los siguientes ejemplos

- ✓ El Comandante o Director decide contratar como asesor (jurídico o económico) a un primo cercano. En este caso mencionado militar se encuentra inmerso en un Conflicto de Interés para contratar mencionado familiar.
- ✓ El ordenador del gasto fue socio de una empresa privada años atrás, dicha empresa presenta oferta para participar en una licitación pública.
- ✓ Uno de los integrantes del comité estructurador de un proceso de contratación es antiguo empleado de una de las empresas que presenta oferta a un proceso contractual.
- ✓ La contratista asesora de la oficina de control interno de una Brigada es la cuñada del Oficial Comandante de la Unidad. El Señor Oficial debe declarar el conflicto de interés y evitar que esta persona siga en el ejercicio del cargo.
- ✓ El Señor Oficial Comandante de una Unidad Operativa Mayor está enterado que está en curso la contratación de una obra al interior de la Unidad, la firma de arquitectos de su hermano decide presentarse a la licitación. El Señor Comandante de la Unidad, a pesar de no tener injerencia directa en el proceso, debe poner en conocimiento del ordenador del gasto esta situación, y elevar una declaración del conflicto de intereses a su superior inmediato con el fin que este decida sobre este particular.



Coronel **RICHARD IVÁN REYES BOTTÍA**

Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército



Elaboró: My. Andrés Correa  
Oficial Planes DANTE



VoBo.: Te. Germán Guzmán  
Asesor Jurídico DANTE

